SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

AUTORIZA
LA C. SECRETARIA DE TURISMO

MTRA. GLORIA REBECA GUEVARA MANZO

PRESENTA
EL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

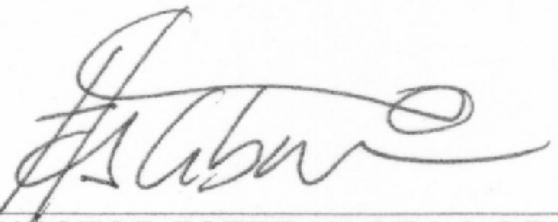

LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2011
EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO, AUTORIZADO EL 03 DE ABRIL DE 2009.

ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA CON 35 HOJAS

COORDINÓ
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN SECTORIAL

LIC. DANIELA BORBOLLA COMPEAN

INTEGRÓ
EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

LIC. DEMETRIO FLAVIANO GIL MERINO

SECRETARÍA DE TURISMO

IDENTIFICACIÓN DE FIRMA O RÚBRICA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA O RÚBRICA
Lic. Arié Staropolsky Furszyfer Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo	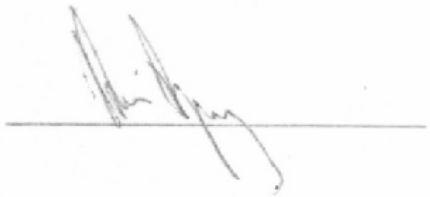

SECTUR

SECRETARÍA
DE TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

ABRIL DE 2011

Í N D I C E

Í N D I C E

	PÁGINA
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo	10
Atribuciones	16
Organograma	18
Estructura Orgánica	20
Objetivo y Funciones por Área	22

I N T R O D U C C I Ó N

I N T R O D U C C I Ó N

En términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este contexto, el Manual de Organización Específico del Centro de Estudios Superiores en Turismo, es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos de responsabilidad en los cuales se desarrollan las labores de las áreas que la integran, evitando así una posible duplicidad en las funciones asignadas a cada puesto, proporcionando un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, y contribuyendo a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría de Turismo, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo.

El Manual de Organización Específico, está dividido en apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Organograma, Estructura Orgánica, el Objetivo y Funciones de cada una de las áreas administrativas que lo conforman.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por el Centro de Estudios Superiores en Turismo, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, compendiarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las Dependencias Globalizadoras, el Centro de Estudios Superiores en Turismo deberá mantener actualizado el presente manual.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1962

Se creó en el seno del Consejo Nacional de Turismo, el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, organismo encargado de realizar las investigaciones necesarias para apoyar el desarrollo turístico del país.

1974

El 7 de marzo se integró en colaboración con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Centro Interamericano de Capacitación Turística, conocido como CICATUR.

1977

Con el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, se obtuvo la sede del Centro Internacional de Estudios Superiores de Turismo o CIEST.

Suscritos los acuerdos entre el Gobierno Mexicano y las Organizaciones Internacionales mencionadas, después de algunos años de operación de los centros creados, se consideró la conveniencia de unificarlos e integrarlos a la Secretaría de Turismo, con el fin de crear un nuevo organismo oficial bajo objetivos y prioridades nacionales.

1983

El 19 de diciembre de este año, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, inició las gestiones para someter a la consideración del área jurídica de la Presidencia de la República, el anteproyecto de integración del nuevo Centro unificado a la Secretaría de Turismo.

1985

Por Acuerdo Presidencial del 3 de julio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio del mismo año, quedó constituido como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo el denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), a fin de contribuir al desarrollo del Sector mediante la enseñanza a nivel superior, la investigación, la difusión y la asistencia técnica en la materia.

1993

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre del mismo año, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorablemente dicho proyecto, en el cual nuevamente aparece este Centro de Estudios Superiores en Turismo, manteniendo sus mismas atribuciones y dependiendo directamente del C. Secretario de Turismo.

1994

El día 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual aparece oficialmente el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1996

El día 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos: desarrollo, promoción y servicios turísticos; y el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado.

El día 31 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, señalando en el artículo 25, las facultades asignadas al mencionado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1998

El día 4 de mayo, se autorizó la reestructuración orgánica del Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el propósito de fortalecer su presencia como órgano de consulta, investigación, asistencia técnica e información especializada en materia de turismo, dicho Centro contó con un total de 9 plazas, conformadas por 8 puestos de estructura y un homólogo por norma.

El día 16 de julio, se adscribió el Centro de Estudios Superiores en Turismo a la Oficina de la C. Secretaria.

1999

El día 17 de mayo, se reformó el art. 2º y el párrafo segundo del artículo 5º del Acuerdo por el que se creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con el objeto de que concentre los esfuerzos y recursos en la generación de información especializada, a través de realización de estudios e investigaciones, así como de proyectos de información y de asistencia técnica, que contribuyan a fortalecer los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo.

2001

El día 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el cual se dispone en su capítulo IX lo referente al órgano administrativo desconcentrado, Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el objeto de contribuir a fortalecer tanto los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo, como las políticas de fomento al desarrollo y promoción turística en áreas de estrategias, segmentos y regiones de atención prioritaria.

El día 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el cual se incorpora en el capitulo VII, el ámbito especifico de competencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de adscripción en el cual aparece adscrito a la Oficina del C. Secretario.

El 30 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

2008

El 14 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se modifica la fracción IV del Artículo 25 Bis, correspondiente al Centro de Estudios Superiores en Turismo. Asimismo, se establece que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado la Corporación Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo, con autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero.

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos
D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal
D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D. O. F. 31-III-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-IV-2008

Ley General de Turismo
D. O. F. 17-VI-2009

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

C Ó D I G O S

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Código de Comercio
D.O.F. 15-IX-1989 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
D.O.F. 08-XII-1975 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 02-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
D. O. F. 28-XI-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000 y su reforma

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas del 9 de agosto de 2002, del 14 de noviembre de 2008, 24 de agosto de 2009 y 17 de febrero de 2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 07-XII-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 28-VII-2010

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012
D.O.F. 18-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012
D.O.F. 10-IX-2008

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 16-VII-1985 y sus reformas

Acuerdo por el que se establece con carácter de permanente el Programa para la Implementación, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional de Información Turística
D.O.F. 18-VIII-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social
D.O.F. 06-VIII-1997

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Competitividad Turística
D.O.F. 02-XI-1999

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
D.O.F. 13-X-2000 y sus reformas

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal
D.O.F. 04-XII-2000

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 19-VI-2001

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo
D.O.F. 30-VIII-2001

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-XII-2004

Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los actos e instrumentos jurídicos que en adelante se señalan
D. O. F. 28-IX-2009

Acuerdo que establece las disposiciones de austeridad, ahorro, transparencia y desregulación en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año que corresponde.

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 25-III-2011

Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-III-2005 y sus reformas

A T R I B U C I O N E S

A T R I B U C I O N E S

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas del 9 de agosto de 2002, del 14 de noviembre de 2008, 24 de agosto de 2009 y 17 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 25 Bis. El Centro de Estudios Superiores en Turismo es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, que tiene a su cargo las siguientes facultades:

I. Desarrollar proyectos de investigación y estudios que coadyuven al mejoramiento en la toma de decisiones en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionadas con la actividad turística;

II. Difundir por cualquier medio los resultados de las investigaciones que realice;

III. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las instituciones y empresas que conforman el sector;

IV. Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión;

V. Servir como órgano de consulta a las unidades administrativas de la Secretaría, respecto de los proyectos relacionados por él;

VI. Emitir opinión técnica relativa a las propuestas de elaboración de estudios por parte de las unidades administrativas de la Secretaría, así como por el Consejo de Promoción Turística de México, S. A de C. V. y por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a fin de conducir al uso racional de los recursos federales destinados para la investigación y la realización de estudios relacionados con la actividad turística;

VII. Suscribir convenios para el préstamo e intercambio de material documental, así como todos aquellos acuerdos, bases y otros instrumentos jurídicos con los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, para cumplir con las funciones que tiene asignadas; y

VIII. Las demás que expresamente determine la Titular de la Secretaría.

O R G A N O G R A M A

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

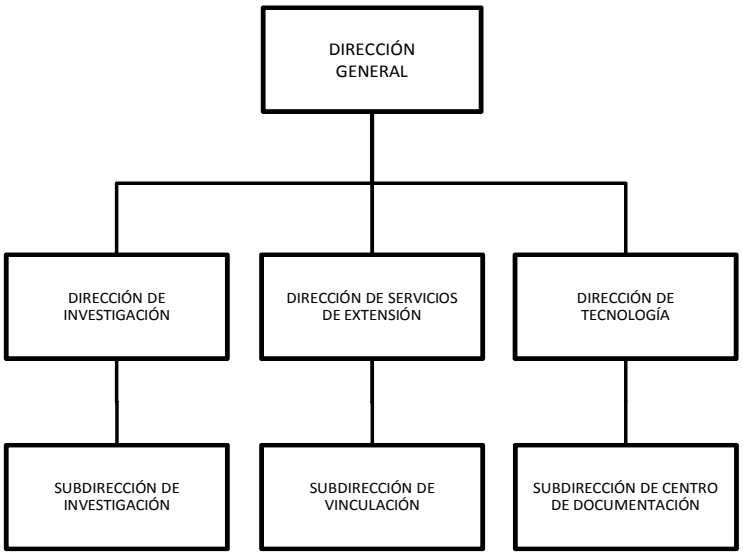

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	PÁGINA
Dirección General del Centro de Estudios Superiores en Turismo	23
Dirección de Investigación	24
Subdirección de Investigación	26
Dirección de Servicios de Extensión	28
Subdirección de Vinculación	30
Dirección de Tecnología	32
Subdirección de Centro de Documentación	34

OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

O B J E T I V O

Impulsar el desarrollo y la coordinación de acciones de investigación que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo, así mismo difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo tecnológico entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística.

F U N C I O N E S

- Diseñar y coordinar la realización de proyectos de investigación que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y promoción de la actividad turística;
- Elaborar y promover proyectos de servicios de extensión en materia de turismo con organismos e instituciones públicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras;
- Impulsar y promover el desarrollo tecnológico a través de la divulgación de la información de nuevas tecnologías asociadas a la industria turística;
- Supervisar la correcta administración y operación del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo;
- Servir como órgano de consulta a las unidades administrativas de la Secretaría, mediante políticas y estrategias acordes a la dinámica de la demanda;
- Emitir opinión técnica sobre las propuestas de elaboración de estudios por el Sector Turismo, a fin de administrar de manera racional el uso de los recursos destinados a la investigación;
- Coordinar las políticas para el préstamo e intercambio de información y material documental con los sectores públicos privados y social, nacional e internacional; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

O B J E T I V O

Planear, diseñar, coordinar y evaluar los proyectos de estudios e investigaciones para la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del programa sectorial, que coadyuven en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

F U N C I O N E S

- Realizar el análisis y opinión técnica de las propuestas presentadas al Centro de Estudios Superiores en Turismo, a través del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, para la realización de estudios e investigaciones por parte de las instituciones públicas del sector turístico nacional;

- Planear, diseñar, coordinar y evaluar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen información especializada y coadyuven en el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones del sector turístico nacional;

- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del CESTUR;

- Colaborar en la administración del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo y en el seguimiento de las acciones de operación en coordinación con la Dirección de Servicios de Extensión.

- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo participando en:

  - Desarrollo de anexos técnicos;
  - Realización de sondeos de mercado;
  - Proceso administrativo para la contratación de servicios de consultoría y/o asesoría;
  - Seguimiento de contratos, convenios y pedidos; e
  - Integración de expediente del estudio y/o investigación.

- Intervenir en acciones de coordinación y colaboración con organismos especializados que promuevan el desarrollo de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal relacionados con estudios e investigaciones sobre el sector turístico nacional;

- Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las otras Direcciones de Área del Centro de Estudios Superiores en Turismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado;

- Participar en la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de proyectos del CESTUR, desde el punto de vista técnico de la especialidad del evento;

- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del CESTUR; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

O B J E T I V O

Analizar y supervisar la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones para la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del Programa Sectorial, que apoyen la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

F U N C I O N E S

- Analizar y emitir opinión técnica de las propuestas presentadas al CESTUR a través del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones, para la realización de proyectos de estudios e investigaciones por parte de las instituciones del sector turístico nacional;
- Supervisar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen información especializada y coadyuven al diseño de políticas públicas y la toma de decisiones del sector turístico nacional;
- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del CESTUR;
- Participar en las acciones de coordinación y colaboración con organismos especializados que promuevan el desarrollo de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal relacionados con estudios e investigaciones sobre el sector turístico nacional;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del CESTUR, a cargo de la Dirección de Investigación;
- Realizar informes de avance de resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección de Investigación del CESTUR;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Investigación para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;

- Apoyar las acciones necesarias, con las otras Subdirecciones de Área del Centro de Estudios Superiores en Turismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN

O B J E T I V O

Impulsar programas de vinculación, cooperación y asistencia técnica en materia turística, con los sectores público, privado y social, creando sinergias en proyectos conjuntos que procuren el conocimiento del sector a través de actividades de extensión.

F U N C I O N E S

- Coordinar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación, estudios de postgrado y asistencia técnica;
- Participar en acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal, relacionados con servicios de extensión;
- Establecer intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la Ciencia y Tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Coordinar la elaboración y actualización permanente de directorios de investigadores y centros de investigación turística;
- Planear, programar y coordinar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico público, privado y social;
- Detectar necesidades de servicios de extensión entre los usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Participar en la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del Centro de Estudios Superiores en Turismo, desde el punto de vista técnico de la especialidad del evento;
- Colaborar en el seguimiento de las acciones de operación del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo en coordinación con la Dirección de Investigación.

- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo participando en:

  - Desarrollo de anexos técnicos;
  - Realización de sondeos de mercado;
  - Proceso administrativo para la contratación de servicios de consultoría y/o asesoría;
  - Seguimiento de contratos, convenios y pedidos; e
  - Integración de expediente del estudio y/o investigación.

- Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las otras Direcciones de Área del CESTUR, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;

- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del Centro de Estudios Superiores en Turismo; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

O B J E T I V O

Apoyar y desarrollar programas de vinculación, cooperación y asistencia técnica en materia turística, con los sectores público, privado y social, creando sinergias en proyectos conjuntos que procuren el conocimiento del Sector a través de actividades de extensión.

F U N C I O N E S

- Realizar, supervisar y administrar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación, estudios de postgrado y asistencia técnica;
- Realizar acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal, relacionados con servicios de extensión;
- Apoyar las acciones de intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la ciencia y tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Supervisar la elaboración y actualización permanente de directorios de investigadores y centros de investigación turística;
- Informar de las necesidades de servicios de extensión entre los usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Supervisar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico público, privado y social;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del Centro de Estudios Superiores en Turismo, a cargo de la Dirección de Servicios de Extensión;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Servicios de Extensión para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;

- Integrar y realizar acciones necesarias, con las otras Subdirecciones de Área del CESTUR, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;

- Informar de los avances y de los resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección de Servicios de Extensión del CESTUR; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

O B J E T I V O

Promover la utilización de nuevas tecnologías aplicadas al turismo para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las instituciones y empresas que conforman el sector.

F U N C I O N E S

- Promover y administrar la realización de proyectos para impulsar el uso de nuevas tecnologías aplicadas al turismo;
- Proponer los acuerdos y bases de coordinación, cooperación y colaboración para el desarrollo de proyectos a cargo de la Dirección de Tecnología;
- Coordinar y presentar informes de avance y de resultados finales de los proyectos a su cargo;
- Coordinar la publicación en Internet de los contenidos que considere conveniente el Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Coordinar acciones para la formalización del préstamo e intercambio de material documental turístico y afín, con organizaciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, a fin de conformar un Centro de Documentación especializado en turismo;
- Establecer y coordinar acciones que mantengan el Centro de Documentación de la Secretaría de Turismo CEDOC a la vanguardia en información turística;
- Proporcionar información a las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al Consejo de Promoción Turística de México así como a los sectores público, privado y social, a través del CEDOC;
- Establecer los enlaces y vínculos necesarios con instituciones públicas, privadas y/o personas físicas del sector para coordinar esfuerzos sobre nuevos proyectos de tecnología de información;

- Representar al Centro de Estudios Superiores en Turismo en las sesiones convocadas por el Grupo de Trabajo en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Secretaría de Turismo;

- Analizar y evaluar las propuestas de solución presentadas al CESTUR para la realización de proyectos relativos a nuevas tecnologías;

- Coordinar con la Dirección General Adjunta de Servicios Informáticos de la SECTUR, la obtención de servicios y bienes informáticos necesarios para la operación continua y eficiente del personal del CESTUR;

- Participar en la planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios y talleres de divulgación, relativos a nuevas tecnologías relacionadas con el turismo, realizados por el CESTUR;

- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el CESTUR participando en:

  - Desarrollo de anexos técnicos;
  - Realización de sondeos de mercado;
  - Proceso administrativo para la contratación de servicios de consultoría y/o asesoría;
  - Seguimiento de contratos, convenios y pedidos; e
  - Integración de expediente del estudio y/o investigación.

- Coordinar y apoyar las acciones necesarias con las otras Direcciones de Área del CESTUR, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta unidad administrativa;

- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del CESTUR; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

O B J E T I V O

Divulgar información turística obtenida a través del acopio y selección de material documental turístico, así como de implementar mecanismos de difusión y actualización, con la finalidad de apoyar los procesos de toma de decisiones para el desarrollo del turismo nacional.

F U N C I O N E S

- Seleccionar, reunir y actualizar material documental turístico y afín, generado por el sector oficial y por otros organismos nacionales e internacionales;
- Difundir el material documental turístico y afín hacia la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Turismo, el Consejo de Promoción Turística de México, así como a los sectores público, privado y social;
- Proponer y realizar el intercambio de material documental a través de convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado, nacional y/o internacional, con el objeto de conformar un Centro de Documentación especializado en turismo;
- Realizar acciones que mantengan el CEDOC a la vanguardia en información turística;
- Operar el CEDOC;
- Publicar los resultados de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Supervisar la logística de eventos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en coordinación con las otras subdirecciones de área del CESTUR;
- Supervisar que la memoria de los eventos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo, esté disponible para su consulta en el Centro de Documentación;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Tecnología para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;

- Apoyar a las otras subdirecciones de área del CESTUR, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado; y,

- Las demás que expresamente determine la superioridad.